

Historial de revisión

Versión	Fecha	Resumen de modificaciones
V 1.0	19/09/2023	Versión inicial

CÓDIGO ÉTICO

CARTIF

Categoría	Responsable	Periodicidad	Naturaleza	Tipo de ejecución	Tratamiento de las observaciones	Prueba de ejecución
Proceso	Director General	Permanente	Preventiva	Manual	No previsto	Previsto

Código	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación:
C-18	WATERWHALE EUROPE, S.L.P.	Órgano de Compliance Penal	Dirección General/Patronato	23/11/2023

1. ¿QUÉ ES EL CÓDIGO ÉTICO?

El Código Ético es un documento que desarrolla la declaración de principios y valores que guían la conducta de los miembros de FUNDACIÓN CARTIF -en adelante CARTIF o la Fundación- en el ejercicio de su actividad, dentro del Sistema para la prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses -en adelante, Sistema antifraude-.

Todos los miembros de CARTIF deben cumplir con este Código y desarrollar sus actividades conforme a la legalidad, a las políticas del Sistema antifraude y actuando de un modo honesto e íntegro bajo los estándares de un comportamiento profesional, ético y responsable en el desarrollo diario de las actividades de la Fundación. A tal efecto, se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de los miembros de CARTIF con los socios de negocio y entes públicos.

2. ¿A QUIÉN LE APLICA ESTE CÓDIGO?

Este Código vincula al Patronato, a la Dirección, a la plantilla o personas bajo convenios de colaboración y a los socios de negocio de CARTIF y socios de la Fundación, en sus relaciones con la Fundación.

3. ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO?

CARTIF, como centro modelo para la transferencia de tecnología, es consciente de la importancia y alcance que las actividades de Investigación, Desarrollo, Transferencia Tecnológica e Innovación provocan en su entorno. El impacto de la tecnología no se reduce a la dimensión puramente técnica, y debe extenderse a aspectos como humanos, sociales y medioambientales.

En el Código ético se establecen las pautas de actuación que han de seguir los miembros de CARTIF en el desempeño de su actividad profesional, las cuales derivan de los siguientes principios generales:

- Legalidad y cumplimiento normativo y de las políticas internas de la Fundación.
- Honestidad y buena fe en el desempeño de sus actividades.
- Responsabilidad social y ética empresarial.

4. ¿QUÉ COMPROMISOS Y PRÁCTICAS SE ESTABLECEN?

4.1 Normas generales

Todas las personas sujetas al presente Código Ético deben desarrollar su actividad atendiendo a la normativa de la Fundación actuando conforme a la legalidad vigente, a la buena fe y a la ética empresarial.

A) Cumplimiento de las leyes y respeto de los derechos de los demás

Antes de realizar una conducta, se debe reflexionar acerca de si ésta:

- Infringe las reglas o las normas aplicables.
- Limita o perjudica los derechos de los demás.
- Obliga a otro miembro de CARTIF a infringir las disposiciones del Código

B) Actuación conforme a la buena fe, responsabilidad y honestidad

En las actuaciones profesionales dentro de CARTIF se deberá tener en cuenta que:

- La actividad profesional se desarrollará de forma seria, positiva y responsable.
- Nunca se engañará ni se será deshonesto en el trabajo.
- Ningún miembro se deberá aprovechar del cargo que se le haya otorgado.
- Se desarrollarán las tareas encomendadas con honestidad y precisión.

C) Responsabilidad social y ética empresarial

Todos los miembros sujetos a este Código actuarán conforme a los estándares de la ética empresarial y pondrán todos sus esfuerzos en que todas las actividades relacionadas con CARTIF tengan una influencia positiva sobre el conjunto de la ciudadanía y el entorno, evitando en todo caso la vulneración de los derechos sociales y cualquier impacto que pudiera derivar en un perjuicio para el Medio Ambiente.

4.2 Relaciones de los miembros de CARTIF entre sí, así como con los Socios de la Fundación y con el resto de los socios de negocio (clientes, proveedores, etc) y entes públicos.

A) ¿Cómo deben ser las relaciones entre los miembros de CARTIF?

CARTIF defiende y promueve el respeto de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, garantizando el estricto cumplimiento de la normativa aplicable y de las buenas prácticas en relación con las condiciones de empleo, salud, seguridad y derechos de los trabajadores.

De esta manera, todo el personal de CARTIF debe:

- Obedecer las normas de salud y seguridad en el trabajo y velar por su propia seguridad y la de sus compañeros.
- Prevenir el acoso, la intimidación y la discriminación entre los miembros, así como respetar la igualdad de oportunidades.
- Basar las relaciones en el respeto mutuo y la máxima colaboración para la consecución de los objetivos comunes.
- Evitar actuar de un modo egocéntrico e insolidario, promoviendo la colaboración en el desempeño de las funciones de cada miembro.

B) ¿Cómo deben ser las relaciones con los Socios de la Fundación y el resto de socios de negocio?

I Socios de la Fundación o de la asamblea (Entidades colaboradoras)

Por Entidades colaboradoras, se entenderá a todas las empresas miembros de la Fundación o de la asamblea de CARTIF.

Todos los miembros de CARTIF deberán actuar, en sus relaciones con las diferentes Entidades colaboradoras, conforme a criterios de igualdad, respeto y dignidad, no tolerando discriminaciones de ningún tipo. Para ello, se establecen las siguientes medidas:

- Aplicar las previsiones establecidas en el Sistema antifraude, en relación con los posibles regalos, ventajas o actividades de entretenimiento que se ofrezcan a las diferentes entidades colaboradoras o se reciban de parte de los mismos.
- Proporcionar información clara y veraz en las actuaciones y procurando que los términos de los acuerdos sean concisos y eviten conflictos futuros.
- Realizar las actividades de promoción de la Fundación, de forma clara, no ofreciendo información falsa, engañosa o que pudiese inducir a error.
- Atender cualquier reclamación recibida de forma ágil, informando de la manera más rápida posible a todos aquellos departamentos involucrados.

Además, se deberá poner todos los esfuerzos para cumplir las expectativas de las Entidades colaboradoras en términos de calidad y eficacia, basando la relación con ellos en la máxima colaboración y confianza mutua.

II Resto de socios de negocio

CARTIF garantiza un trato equitativo, honesto y respetuoso en las relaciones con el resto de socios de negocio, de manera que, a continuación, se detallan los criterios fundamentales a seguir:

- Se respetarán los procesos internos de selección de socios de negocio eligiéndose aquellos que cumplan los estándares requeridos por CARTIF.
- Se proporcionará información clara y veraz en las negociaciones, procurando que los términos de los acuerdos sean concisos y eviten conflictos futuros.
- Se respetarán los principios del Sistema antifraude, quedando prohibidos todo tipo de regalos, pagos o ventajas indebidas y evitando cualquier tipo de conflicto de interés, conforme a la Política de Regalos y Agasajos de CARTIF.
- No se aprovechará de una posible posición ventajosa de la Fundación para realizar compras inapropiadas o exigir términos y condiciones a los socios de negocio en otras áreas.

C) ¿Cómo deben ser las relaciones con los integrantes de los entes públicos?

En las relaciones con los integrantes de los entes públicos, todos los miembros de CARTIF se abstendrán de:

- Ofrecer a funcionarios, autoridades públicas o, en general, personal de entes públicos, por el desarrollo de las funciones propias de su cargo, remuneraciones, ventajas, regalos o entretenimientos inapropiados o ilegales para obtener beneficios en nombre de CARTIF o de cualquiera de sus entidades colaboradoras.
- Aceptar la petición de remuneraciones, ventajas, regalos o entretenimientos inapropiados o ilegales por parte de funcionarios, autoridades públicas o, en general, personal de entes públicos por el desarrollo de las funciones propias de su cargo.
- Proporcionar información que infrinja las obligaciones de confidencialidad.

- Aprovecharse de cualquier tipo de relación personal y/o que pudiera constituir un conflicto de intereses.

4.3 Respeto de los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.

En CARTIF reconocemos la importancia que adquieren los proyectos de innovación, la propiedad intelectual e industrial de nuestras entidades colaboradoras y resto de socios de negocio. Por esta razón, todos los miembros de la Fundación, en todas sus relaciones, deben:

- Respetar la propiedad intelectual e industrial de los productos y servicios que puedan desarrollar las entidades colaboradoras o resto de socios de negocio de CARTIF.
- Mantener la confidencialidad de todo tipo de información técnica, propiedad de cualquier asociado o socio de negocio, a la que se tenga acceso. A tal efecto, en cada caso concreto, se valorará la necesidad de firmar un Acuerdo de confidencialidad.
- Obtener consentimiento o licencia del titular antes de usar un software, imágenes, textos y otros datos publicados en Internet.

4.4 Gestión y tratamiento de la información.

Todos los miembros, cumpliendo con el principio de honestidad y precisión en la información, deberán:

- Prestar la debida atención para no filtrar ni publicar ningún tipo de información de manera accidental ni intencionada y se tratará de forma adecuada la información personal, respetando en todo momento la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
- No falsificar información ni documentación en el desarrollo de la actividad de la Fundación.
- Registrar la información obtenida o desarrollada en ejecución de las tareas propias del cargo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en la normativa interna de CARTIF.
- Tras la extinción del contrato, devolver a la Fundación toda la información técnica o de valor empresarial. Además, no se deberá publicar ni usar la información personal o técnica obtenida a menos que se obtenga autorización expresa de CARTIF.

4.5 Protección de la información confidencial y privilegiada

La importancia que puede adquirir la información privilegiada y de carácter confidencial de nuestras entidades colaboradoras, así como del valor que nuestra propia información supone para la Fundación supone que todo miembro de CARTIF deberá:

- Mantener, como información protegida, toda información relativa a proyectos de I+D+i, planos y resultados de la Fundación, de sus Entidades colaboradoras y de socios de negocio a los que se tenga acceso, así como cualquier otro tipo de información referida a solicitud de proyectos de subvenciones o ayudas tanto propia como de entidades colaboradoras.

- Conservar la información confidencial con la debida diligencia y una especial atención, previniendo su divulgación y/o revelación a terceros no autorizados.
- Firmar y respetar el Acuerdo de confidencialidad, que, en su caso, la Fundación estime necesario concluir para una debida protección de la información.
- Abstenerse de obtener información confidencial de manera ilegítima sobre las entidades colaboradoras y resto de socios de negocio.
- Mantener el deber de confidencialidad respecto a los datos identificativos del informante o del contenido de la información, de comunicaciones o informaciones de las que se tenga conocimiento que pudieran ser constitutivas de un ilícito penal o administrativo de la organización. El incumplimiento de este deber podrá dar lugar a elevadas sanciones para la organización.

4.6 Bienes de la Fundación

Todos los miembros de CARTIF:

- Tratarán los bienes de la Fundación con la debida diligencia ya que un mal uso de estos se podrá considerar como una infracción del presente Código.
- Se abstendrán de emplear los bienes de CARTIF para un uso ajeno al laboral.
- Deberán devolver los recursos facilitados por la Fundación una vez finalizada la relación con el mismo.
- No podrán emplear los fondos ni los activos de la Fundación para fines ilegales o que contravengan la normativa interna y las normas socialmente aceptadas.

4.7 Protección del medio ambiente

CARTIF otorga una gran importancia a la protección del medio ambiente y por ello se compromete a esforzarse al máximo para evitar que las actividades de la propia Fundación que pudiesen causar daños a nuestro entorno.

4.8 Conflictos de intereses

Los conflictos de intereses surgen en aquellas situaciones en las que las personas sujetas a este Código tengan intereses que sean contrarios o contrapuestos a los intereses de CARTIF.

Ante la importancia de evitarlos, CARTIF ha desarrollado una Política de conflicto de intereses "*C-21: Política de conflicto de intereses*", que incluye una Declaración de Conflicto de Intereses.

Consecuentemente, todos los sujetos al presente Código deberán esforzarse para evitar que surja cualquier tipo de conflicto de interés y, en caso de que se dé alguna situación en que potencialmente pueda haberlo, se habrá de comunicar siguiendo la Política de Conflicto de intereses aprobada por la Fundación.

Todo miembro de la Fundación que asista a eventos o actos en nombre y representación de la Fundación deberá actuar en exclusivo interés del mismo absteniéndose de obtener beneficios para sí mismo o para un tercero, sea persona física o jurídica.

4.9 Directrices en materia antimonopolio.

Los miembros de la Fundación desempeñarán sus funciones respetando la libre competencia y conforme a las normas socialmente aceptables.

En concreto, en CARTIF se prohíbe realizar o fomentar cualquier práctica que pueda contravenir la legislación en materia de libre competencia o antimonopolio.

5. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

Todo miembro de CARTIF que tenga base de indicios razonables de una conducta contraria a las leyes o infracciones administrativas graves o muy graves por parte de la Fundación, así como cualquier tipo de dudas o inquietudes que entienda que puedan suponer un riesgo penal, deberá comunicarlas mediante las vías habilitadas al efecto.

CARTIF garantiza la más absoluta confidencialidad sobre la identidad de los informantes, los denunciados o de los testigos llamados a participar en el proceso de investigación.

Así mismo, la Fundación declara la prohibición de cualquier tipo de represalia y garantiza el establecimiento de medidas necesarias para proteger a aquellos miembros que realicen comunicaciones de buena fe y sobre la base de indicios razonables, a través de los canales de comunicación previstos en el Procedimiento de Gestión de Informaciones (PGI).

TARGATIS es el Canal de Comunicación de Informaciones de CARTIF gestionado por la Firma de abogados Waterwhale Europe, que se ha puesto a disposición por CARTIF para comunicar las informaciones por actos contrarios al Sistema antifraude y al presente Código Ético.

Waterwhale Europe, en cumplimiento del deber de secreto profesional que vincula a sus miembros, garantiza la confidencialidad de las comunicaciones y omite siempre y en todo caso la identidad del informante. Esta protección garantiza y refuerza el compromiso de CARTIF en su prohibición de represalias para el informante.

Además, si el informante así lo desea, tiene la posibilidad a través de TARGATIS de realizar la comunicación de manera anónima, por lo que nadie, ni siquiera la Firma de abogados que lo gestiona, tendrá conocimiento de quién es la persona denunciante.

Los medios de comunicación de TARGATIS son:

- Correo electrónico a la dirección cartif@targatis.com.
- Formulario online disponible en <https://comunicaciones.targatis.com/es>
- Aplicación móvil en los QR exhibidos en la Organización.
- Enlaces en la página web de CARTIF.
- Comunicación telefónica en el número +34 976 32 23 61 en horario de lunes a jueves de 8:00 h a 17:00 h y viernes de 8:00 h a 14:00 h

- Correspondencia postal a:
Waterwhale Europe, S.L.P.
A/A CARTIF
Calle María Zambrano, nº31, WTCZ, Torre Oeste, Planta 13, C.P.: 50.018,
Zaragoza (España).

Las investigaciones se realizarán siguiendo el Procedimiento de Gestión de Informaciones de CARTIF (PGI).

6. ÓRGANO DE COMPLIANCE PENAL

El Patronato de CARTIF fundó el Órgano de Compliance Penal en 23 de noviembre de 2023 con el objetivo de supervisar y fomentar la implementación Sistema antifraude.

Si se tiene cualquier duda o pregunta acerca de alguna disposición del presente Código, la Fundación anima a contactar con el Órgano de Compliance Penal o expresar sus inquietudes mediante el Canal de Comunicación de Informaciones

7. CÓDIGO DISCIPLINARIO

El incumplimiento de los principios contenidos en el presente Código, en la normativa interna, así como en el resto del Sistema antifraude, podrá dar lugar a las sanciones que correspondan, según lo previsto en el Código Disciplinario, en el Convenio Colectivo, en la legislación laboral, así como en el resto normativa que pudiera resultar de aplicación, sin perjuicio de las demás acciones legales que, en su caso, puedan corresponder a CARTIF frente al infractor.

8. PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO

El Código Ético se publicará en la siguiente dirección: <https://www.cartif.es/>

El presente Código Ético será comunicado y publicado, siendo asimismo objeto de formación y de acciones de concienciación para que todos los sujetos vinculados al mismo comprendan su contenido y lo implementen.

El Patronato de CARTIF ha aprobado este Código con fecha 23 de noviembre de 2023 estando sujeto a revisiones periódicas.